

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**N° -2026-SERVIR-GG-ORH**

Lima,

VISTO: el Memorando N° 000059-2026-SERVIR-GG-SJCI, de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, Proveído N° 001001-2026-SERVIR-GG de Gerencia General y el Informe N° 000017-2026-GG-ORH-GBH de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE con fecha 02 de enero de 2019, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 21-2018, mediante el cual, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con lo cual la entidad transitó al nuevo régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000028-2026-SERVIR-GG-ORH, de fecha 30 de enero de 2026, se aprueba la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000037-2021-SERVIR-GG-ORH de fecha 19 de mayo de 2021, se formalizó la incorporación de la designación a la señora Consuelo Del Rosario Alonzo Calixto en el puesto de Ejecutivo (a) de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Gerencia General, perteneciente al grupo de Servidores Civiles de Carrera, familia de puestos de Gestión institucional, rol de Comunicaciones, con código de la posición CA02060011 – 0001 del Manual de Perfiles de Puestos MPP y en el correlativo N° 011 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), su vínculo laboral inicia el 20 de mayo de 2021.

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 265 y el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, modificado mediante Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, el encargo de funciones es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, es temporal y excepcional, y en ningún caso debe exceder el período de un (1) año, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor. El encargo se autoriza mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, debidamente fundamentada;

Que, mediante Memorando N° 000059-2026-SERVIR-GG-SJCI, de fecha 20 de febrero de 2026, la Ejecutiva de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, Consuelo Del Rosario Alonzo Calixto, solicita se haga efectivo el encargo de funciones del 23 de febrero al 02 de marzo de 2026; por motivo de periodo vacacional. En ese sentido, recomienda encargar las funciones de puesto como primera propuesta al servidor Edgar Minaya Chipana, perteneciente al régimen laboral del Servicio Civil – Ley N° 30057.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 9RM0XCT



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que mediante Provéído N° 001001-2026-SERVIR-GG, de fecha 20 de febrero de 2026, el Gerente General recomienda revisar la primera propuesta, a fin de continuar con el trámite que corresponda en el marco de la normativa vigente que regula la materia.

Que, con Informe N° 000017-2026-GG-ORH-GBH, la Oficina de Recursos Humanos, informa que el servidor Edgar Minaya Chipana, Especialista de Comunicaciones e Imagen Institucional, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, no cuenta con impedimentos para el ejercicio de la función pública del puesto de Ejecutivo(a) de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, perteneciente al grupo de Servidor Civil de Carrera, de familia de puesto de Gestión institucional, rol de Comunicaciones, al N° de orden 012 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, modificado mediante Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, resulta pertinente encargar las funciones de Ejecutivo(a) de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, al servidor Edgar Minaya Chipana, del 23 de febrero al 02 de marzo de 2026, emitiéndose la correspondiente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las funciones del puesto de Ejecutivo(a) de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional al servidor Edgar Minaya Chipana, Especialista de Comunicaciones e Imagen Institucional, del 23 de febrero al 02 de marzo de 2026, en adición a sus funciones.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al servidor Edgar Minaya Chipana, Especialista de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo 3º.- Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO
Jefe de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
GILDA ROXANA ESPINOZA CABALLERO
Coordinadora de Organización e Incorporación
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 9RM0XCT